



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1518/2019.-

VISTO:

Los principios necesarios de responsabilidad de los Ciudadanos para con el Estado en sus distintos niveles, acreditando su situación como contribuyente responsable de sus obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un principio general, se trata de lograr su cumplimiento dentro de los distintos niveles del Estado a través de sus formas peculiares, debiendo el Municipio hacer su parte en lo que respecta a las obligaciones contributivas locales.-

Que existe el principio de que a servicio prestado debe seguirle la contribución debidamente cumplida, a los fines de que las pautas presupuestarias programadas para cada ejercicio puedan llevarse a cabo tal lo previsto.-

Que asimismo, la responsabilidad fiscal es una cuestión ética y moral que hace a la conducta ideal de los ciudadanos que en forma directa o indirecta tienen su relación con el Estado Municipal y le hace sentirse de acuerdo a las reglas establecidas.-

Que dichas personas deben ser el ejemplo a seguir por el resto de los Ciudadanos y su imagen ante la Comunidad en su conjunto, a efectos de que el Estado en sí tenga el prestigio y transparencia que su condición exige.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- **IMPLEMENTÁSE** un **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FISCAL** que comprende a agentes/empleados municipales, proveedores y funcionarios del Municipio de Huinca Renancó.-

Art.2º).- El presente Programa entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2020.-

Art.3º).- Por el Programa de Responsabilidad Fiscal, todo empleado que ingrese al Municipio – cualquiera sea su calidad de revista – deberá estar al día (no adeudar) tasas y/o contribuciones municipales, como asimismo no adeudar cuotas de planes de pago de contribuciones vencidas a su nombre y que se encuentre vigente.-

Art. 4º).- Para el caso de proveedores del Municipio de Huinca Renancó rige la misma disposición del artículo anterior, debiendo en lo posible, utilizar los valores que el Municipio le otorgue en pago de sus cuentas para el abono de tasas y contribuciones con el estado Municipal, es decir la utilización de valores del Municipio para cancelar deudas y tasas con previo acuerdo gestionado por el proveedor ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio. Asimismo, es condición indispensable para proveer al Municipio bienes y/o servicios, encontrarse al día con las contribuciones a su nombre. -

Art.5º).- En cuanto a Funcionarios Municipales, comprendiendo no solo Autoridades por Elección Popular sino también Funcionarios de Gabinete, Locadores Independientes de distintas Secretarías o Áreas/Direcciones del Municipio, quienes deberán acreditar antes de su ingreso los Libres Deuda a su nombre o en su defecto no podrán comenzar a cumplir tareas, funciones o responsabilidades. Para las Autoridades electas, deberán coincidir con sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales que oportunamente presenten a l momento de su toma de posesión.-

Art.6º).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce días de noviembre de dos mil diecinueve.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante